

DDU - ESPECÍFICA N° 04/2014

CIRCULAR ORD. N° 0579 /

Deja sin efecto por DDU 534
Circular Ord. N°129 de 05-03-2026

MAT.: Aplicación artículo 5.2.6. bis de la OGUC.

**PERMISOS, APROBACIONES Y RECEPCIONES;
ZONAS DECRETADAS AFECTADAS POR
CATÁSTROFE.**

SANTIAGO, 03 NOV. 2014

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

1. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ante consultas que se han recibido en esta División, relacionadas con la aplicación del artículo 5.2.6. bis de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), específicamente en relación si los "certificados de recepción de las instalaciones" mencionados en dicha norma, corresponden a los "certificados de dotación" para el caso puntual de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, emitidos por la empresa de servicios sanitarios respectiva, o la autoridad sanitaria, según proceda.
2. Sobre la materia, se informa que cuando el artículo 5.2.6. bis se refiere a los "certificados de recepción de las instalaciones", hace una mención genérica a los certificados que deben acompañarse a la solicitud de recepción definitiva de obras de edificación, o parte de las mismas que puedan habilitarse independientemente, en zonas decretadas afectadas por catástrofe y cuyo permiso se otorgó conforme al numeral 6º del artículo 5.1.4. de la OGUC.

Por lo tanto, junto con la solicitud señalada, en lo que respecta a instalaciones de agua potable y alcantarillado, deben acompañarse efectivamente los "certificados de dotación", emitidos por la empresa de servicios sanitarios respectiva, o la autoridad sanitaria, según proceda.

Saluda atentamente,



PABLO CONTRUCCI LIRA
Jefe División de Desarrollo Urbano



APC / JAV
1367 (139-3)

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional.
5. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana.
6. Sres. Jefes de División MINVU.
7. Contraloría Interna MINVU.
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
9. Sres. Directores Regionales SERVIU.
10. Dres. Directoras de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORB Metropolitana).
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
16. Cámara Chilena de la Construcción.
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile.
19. Asociación Chilena de Municipalidades.
20. Biblioteca MINVU.
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.

DEROGADA